



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÀNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÀN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
27 DE SEPTIEMBRE DE 2005
AL 15 DE DICIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 012/2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL



CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÒN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS	9
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS	10
D. NOTAS EXPLICATIVAS	11

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÒN	14
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME	16
C. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	22

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	25
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	25
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	25

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	31
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN	31
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS	32

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	37
--------------------------------------------------	----

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	44
------------------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero, 2010
Presidencia -011-2010

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto el Informe **Nº 012-2008-DASM** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad **de Valle de Ángeles, Francisco Morazán**, por el período comprendido del 27 de septiembre de 2005 al 15 de diciembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÀNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÀN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento de la orden de trabajo N° 012-2008-DASM-ERP, de fecha 15 de diciembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente se incluyen las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, presenta razonablemente el presupuesto ejecutado, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener suficiente entendimiento del control interno sobre si el presupuesto de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento, con ciertos términos de convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del

presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5%, subsidios y otros ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 27 de septiembre de 2005 al 15 de diciembre de 2008; con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, obras públicas, fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), presupuesto, propiedad, planta y equipo. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se verificó que las transferencias del 5%, subsidios, donaciones y el fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), fueron recibidos por la Corporación Municipal.
- Se determinó el monto de otros ingresos de capital como FHIS, CATIE/FORCUENCAS, FODEL/FONCUENCAS.
- En cuanto a los registros y depósitos se analizaron en un 100%, así como los ingresos recaudados según recibos talonarios y reportes emitidos por la administración municipal.
- Para razonabilizar el cálculo correcto de los impuestos, tasas o servicios se analizó Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios veinte (20) contribuyentes por año, Impuesto Personal e Impuesto Pecuario se analizaron los montos significativos, Impuesto Sobre Explotación de Recursos se efectuó un análisis de diez (10) contribuyentes por año, en cuanto a los dominios plenos

se tomó una muestra de quince (15) por año.

- Se revisó la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, se verificó aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, supervisión, uso, entre otros aspectos importantes.

Gastos de Funcionamiento

- Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con fondos de la Municipalidad, transferencias del Gobierno Central, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.
- En cuanto a gastos específicos se revisó: combustible y lubricante, viáticos y gastos de viajes, servicios técnicos y profesionales y alquiler de maquinaria y vehículo la revisión se efectuó en un 100%.
- Se efectuó un análisis de la revisión de propiedad planta y equipo que la Municipalidad mantenía y la que adquirió en el período auditado.

Gastos de Capital

- Se verificó en un 30% los proyectos realizados con fondos propios y un 100% los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), contratos, documentación soporte de gastos e inspección física de los proyectos seleccionados.
- Se verificó el cumplimiento de los procedimientos de convenio establecidos en la Ley de Contratación del Estado.
- Se verificó que el costo total de los proyectos haya estado dentro de los límites establecidos por las Disposiciones Generales de Presupuesto para que hayan sido manejado por administración.
- Se revisó el establecimiento de garantías bancarias de conformidad a lo solicitado en la Ley de Contratación del Estado.
- Se inspeccionaron físicamente once (11) proyectos ejecutados durante el período.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros del presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y

- b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas, realizar compra de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios que en conjunto si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado.

Seguimiento de recomendaciones de auditorías previas

Realizamos un seguimiento de las acciones tomadas sobre los hallazgos y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 06-2006-DA-CFTM, por el período del 25 de enero de 2002 al 26 de septiembre de 2005 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán

En nuestra opinión, los presupuestos de ingresos y egresos, presentan razonablemente las cifras reflejadas en la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptada.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestaria en la rendición de cuentas de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el Capítulo II Control Interno.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar si la gestión de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas y cumplimiento del convenio del fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, las que se describen en el Capítulo VI Cumplimiento de Legalidad.

Seguimiento de recomendaciones de auditorías previas

Nuestra revisión mostró que la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, no ha implementado las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría N° 06-2006-DA-CFTM, detalladas en el Capítulo V inciso c).

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Secretaría Municipal

Nivel Operativo: Tesorería, Catastro, Justicia Municipal, Unidad Municipal del Ambiente, Control Tributario, Acueducto Municipal y Unidad Técnica Municipal

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **anexo 1**.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÀNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÀN**

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

- B. PRESUPUESTO EJECUTADO COMPARATIVO**
 - **PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**
 - **PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**

- D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO**



A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Valle de Ángeles

Departamento de Francisco Morazán

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007. La preparación del presupuesto de ingresos y egresos es responsabilidad de la administración municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos presupuestos con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieran actos que den lugar a responsabilidades.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4,5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los presupuestos de ingresos y egresos, no presentan razonablemente las cifras reflejadas en la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, al 31 de diciembre de 2007 debido a que el valor de los ingresos y egresos totales determinados por auditoría difieren de las cifras reflejadas por la administración municipal, mismos que se describen en las notas 4 y 5.

También, hemos emitido un informe, de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de su cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÀNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÀN

PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
(Expresado en Lempiras)

Cód.	Descripción	Al 31 de diciembre de		Notas
		2007	2006	
1	Ingresos Corrientes	5,267,431.62	4,813,221.86	
11	Ingresos Tributarios	3,745,376.76	3,226,485.98	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	1,185,308.85	1,206,477.36	
111	Impuesto Personal	35,616.89	16,372.75	
112	Impuesto S./Industriales	34,014.64	6,870.40	
113	Impuesto a estab. Comerciales	290,695.13	337,620.67	
114	Impuesto sobre estab de servicios	232,940.46	238,126.87	
115	Impuesto pecuario	9,729.31	19,221.80	
116	Impuesto sobre ext. y expo. de RN	107,707.13	29,490.50	
117	Tasas por servicios municipales	747,325.15	662,764.73	
118	Derechos municipales	1,102,039.20	709,540.90	
12	Ingresos no Tributarios	1,522,054.86	1,586,735.88	
120	Multas	46,810.49	63,680.70	
121	Recargos	16,545.78	86,045.79	
122	Recuperación por cobro de imp. y der.	935,709.43	875,178.60	
123	Recuperación por cobro de Serv. Muni	215,083.03	180,392.18	
124	Recuperación por Cobro de Rentas	0.00	8,900.00	
125	Renta de Propiedades	230,766.26	250,261.44	
126	Intereses	77,139.87	122,279.17	
2	Ingresos de capital	12,624,825.21	6,519,549.27	
21	Préstamos Bancarios	0.00	0.00	
22	Ventas de Activos	2,811,047.41	860,943.95	
23	Contribución por Mejoras	0.00	0.00	
25	Transferencias	7,185,727.64	2,747,233.05	
26	Subsidios	14,087.05	347,870.50	
27	Herencias, Legados y Donaciones	973,982.50	944,760.00	
28	Otros Ingresos de Capital	26,776.92	52,613.25	
29	Recursos de Balance	1,613,203.69	1,566,128.52	
	Total Ingresos	17,892,256.83	11,332,771.13	4

MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÀNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÀN

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
(Expresado en Lempiras)

Grupo	Descripción	Al 31 de diciembre de		Notas
		2007	2006	
	Gastos Corrientes	7,587,384.65	5,830,971.03	
100	Servicios Personales	3,579,970.96	3,297,337.35	
200	Servicios no Personales	2,283,606.42	1,716,171.24	
300	Materiales y Suministros	1,233,905.35	436,033.80	
500	Trasferencias Corrientes	489,901.92	381,428.64	
	Gastos de Inversión	9,226,072.08	4,588,553.43	
400	Bienes Capitalizables	8,913,375.78	4,588,553.43	
500	Transferencias de Capital	312,696.30	0.00	
700	Servicio deuda y dism de Pasivos	0.00	0.00	
800	Otros Gastos	0.00	0.00	
	Gastos Totales	16,813,456.73	10,419,524.46	5

**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

B. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIA

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, han sido preparados sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las normas generales. La preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la administración municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de Valle de Ángeles, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Base de Efectivo:

La Municipalidad registra sus transacciones financieras utilizando un sistema de registro de ingresos y gastos.

b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas, siendo de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de ingresos

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructurada y clasificada, procedente de distintas fuentes de ingresos.

b.2) Presupuesto de egresos

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

La Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República Capítulo XI, en los Artículos 294 al 302, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

La Municipalidad de Valle de Ángeles, cuenta con una autonomía administrativa y funcional que le permite desarrollar un conjunto de actividades administrativas, económicas, financieras, sociales y en cumplimiento de las normas legales y metas establecidas en el Plan de Gobierno Municipal.

NOTA 3. UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

NOTA 4. INGRESOS

Los ingresos obtenidos por la Municipalidad durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, reflejado en la liquidación de presupuesto, ascienden a un monto de **diecisiete millones ochocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis lempiras con ochenta y tres centavos (L. 17,892,256.83)**, de acuerdo a nuestra revisión se determinó un valor de **quinze millones trescientos cinco mil quinientos sesenta y nueve lempiras con veintiún centavos (L.15,305,569.21)**, este valor difiere de lo presentado por la administración municipal por un valor de **dos millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y siete lempiras con sesenta y dos centavos (L.2,586,687.62)** debido a que la Municipalidad refleja ingresos de más en la liquidación del presupuesto del año 2007.

NOTA 5. EGRESOS.

Los gastos efectuados por la administración municipal durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, según presupuesto de egresos, ascienden a un monto de **dieciséis millones ochocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con ochenta y seis centavos (L.16,813,456.86)**, Al efectuar la revisión se determinó un valor de **quinze millones doscientos treinta y seis mil novecientos treinta y ocho lempiras con treinta y siete centavos (L.15,236,938.37)**, este valor difiere de lo presentado por la administración municipal por un valor de **un millón quinientos setenta y seis mil quinientos dieciocho lempiras con cuarenta y nueve centavos (L.1,576,518.49)**, debido a que la Municipalidad refleja gastos de más en la liquidación del presupuesto del año 2007.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE ESTE INFOME

**C. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR NO
IMPLEMENTADAS.**

A. OPINIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Valle de Ángeles
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, obras públicas, fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), presupuesto, propiedad, planta y equipo, por el período comprendido del 27 de septiembre de 2005 al 15 de diciembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración municipal, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. Inconsistencia en la emisión de las órdenes de pago;
2. La mora tributaria no está actualizada;
3. Los bienes municipales no se controlan en forma adecuada;
4. Se efectúan desembolsos en efectivo;
5. El libro de actas presenta borrones, manchones y espacios en blanco;
6. Los formatos de declaraciones juradas no están prenumerados;
7. La Municipalidad no posee un sistema adecuado de archivo de la documentación;
8. La Municipalidad maneja cantidad innecesaria de cuentas bancarias;
9. No se cuenta con un fondo de caja chica;
10. No existe un detalle de los ingresos recibidos por la Municipalidad;
11. No se cuenta con un recibo único para la recaudación de los ingresos;
12. No existe segregación de funciones;
13. Las operaciones financieras de la Municipalidad no son registradas contablemente;
14. Órdenes de pago sin la suficiente documentación de soporte; y
15. No se realizan arqueos a los fondos municipales.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 13 de febrero de 2009, se reunió a miembros de la Corporación Municipal, los empleados de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar, para obtener sus comentarios y compromiso de implementación de las recomendaciones. **Anexo 2**

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 13 de febrero de 2009.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE ESTE INFORME

1. INCONSISTENCIA EN LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

Al efectuar el análisis de los gastos, se verificó que las órdenes de pago emitidas para los egresos de los fondos, se encontró las siguientes inconsistencias:

- a) No se completa la información básica en la orden de pago, algunas presentan borrones y manchones.
- b) En los informes de algunos expedientes se liquidan con gastos correspondientes a otros proyectos; por ejemplo: la orden de pago número 12390 se encuentra en el informe del proyecto vías públicas y este gasto fue ejecutado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, en el Proyecto reparación de carretera desvió Las Torres hacia Chiquistepe.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Contadora Municipal para que se lleve un estricto control en la emisión de las órdenes de pago, de tal forma que se complete la información que en ellas se solicita; además la documentación sobre las transacciones y operaciones debe estar completa, exacta e intacta para su posterior verificación.

Instruir a la Tesorera y Contadora Municipal en el sentido de que cada uno de los proyectos deberá archivarse y liquidarse por separado, la información contenida en los informes deberá estar en función de los gastos ejecutados para cada proyecto, permitir su registro correcto y comprobación posterior

2. LA MORA TRIBUTARIA NO ESTA ACTUALIZADA

Al efectuar el análisis de los ingresos, se encontró que la administración municipal no lleva un control actualizado de los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y servicios.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario, para que se proceda a actualizar la mora tributaria, y proceder a realizar las acciones que la ley señala, a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas.

3. LOS BIENES MUNICIPALES NO SE CONTROLAN EN FORMA ADECUADA.

Al efectuar la revisión del rubro de propiedad, planta y equipo, se solicitó detalle de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, se encontró que no cuentan con un registro de inventario actualizado, valorizado y debidamente codificado.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir a personal responsable para que proceda a actualizar el inventario físico de la Municipalidad, lo cual deberá incluir:

- a. Una descripción completa del bien, su estado físico, ubicación;
- b. Identificar la fecha de compra o donación y su costo de adquisición;
- c. Codificar y asignar a las personas responsables del uso y custodia.

4. SE EFECTUAN DESEMBOLSOS EN EFECTIVO.

Al efectuar el análisis del rubro de egresos, se encontró que la administración municipal realiza sus pagos en efectivo, y no a través de la emisión de cheques; situación que dificulta verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de las operaciones financieras realizadas.

RECOMENDACIÓN N°4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal para que utilicen la cuenta de cheques existente para efectuar los pagos por montos significativos, lo que contribuirá a tener un mayor control sobre las operaciones financieras realizadas, los cheques deberán ser emitidos a nombre de los beneficiarios.

5. EL LIBRO DE ACTAS PRESENTA BORRONES, MANCHONES Y ESPACIOS EN BLANCO.

Al efectuar la revisión del libro de actas, se verificó que en los años 2006, 2007 y 2008 los libros de actas presentan borriones, manchones y espacios en blanco.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que en las actas de la sesiones de Corporación Municipal, se eviten alteraciones, estas deberán quedar intactas, sin borriones, manchones ni espacios en blanco, cualquier error que se cometa en la redacción de las mismas debe ser anotado al final de la misma, como fe de errata.

6. LOS FORMATOS DE DECLARACIONES JURADAS NO ESTAN PRENUMERADOS

Al efectuar el análisis de los ingresos, se encontró que los formatos de las declaraciones juradas, utilizado para el pago del impuesto de bienes inmuebles y de industria, comercio y servicio, no están prenumerados, para un mejor control de la implementación de estos formularios se debe observar lo siguiente:

- a) Las existencias de los formularios deben estar al alcance sólo de personas autorizadas.
- b) Los formularios inutilizados por errores o cualquier otra razón, deberán anularse y archivarlos el juego completo para mantener su secuencia numérica

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Todos los formatos utilizados para las principales actividades administrativas y financieras deben ser prenumerados para un mejor control, de modo que se pueda evidenciar las tareas de supervisión y mantener un control permanente de su uso y existencias.

7. LA MUNICIPALIDAD NO POSEE UN ADECUADO ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Al revisar la documentación que respaldan las transacciones financieras que ejecuta la Municipalidad, se comprobó que no se mantiene archivada en orden cronológico, de acuerdo con la fecha en que se realizan las transacciones.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera y Contadora Municipal para que proceda a ordenar la documentación que respaldan las operaciones financieras, administrativas y operativas especialmente los comprobantes de contabilidad, deberán ser archivados siguiendo un orden cronológico y de fácil acceso y deberá mantenerse durante el tiempo que las disposiciones legales lo determinen.

8. LA MUNICIPALIDAD MANEJA CANTIDAD INNECESARIA DE CUENTAS BANCARIAS.

Al realizar la revisión del rubro de caja y bancos, se encontró que la Municipalidad, maneja veintidós (22) cuentas bancarias de las cuales catorce (14) son de ahorro, siete (7) de cheques y una (1) en dólares, mientras más reducido sea el número de cuentas bancarias de la entidad se podrá mantener un mejor control interno sobre las mismas; se sugiere que el número se limite a lo estrictamente necesario para el buen funcionamiento de la administración municipal.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Iniciar las gestiones necesarias para la cancelación de aquellas cuentas bancarias que presentan saldos menores, de poco movimiento y limitar el número de cuentas, a aquellas estrictamente necesarias para el desarrollo normal de las actividades de ingresos y gastos que realiza la Municipalidad las que deberán ser solamente cuentas de cheque.

9. NO SE CUENTA CON UN FONDO DE CAJA CHICA.

Al realizar la evaluación del rubro de caja y bancos, se encontró, que la Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica para efectuar los pagos en efectivo y de menor cuantía; sin embargo la administración municipal, cuenta con un reglamento de caja chica.

RECOMENDACIÓN Nº 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a consideración de la Corporación Municipal, que se autorice un fondo de caja chica para efectuar los pagos en efectivo y de menor cuantía, lo cual deberá ser manejado por un empleado que no reciba fondos, o realice trabajos contables.

10. NO EXISTE UN DETALLE DE INGRESOS RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar el análisis de los diferentes ingresos recibidos por la administración municipal, se encontró que no existe un detalle de las transferencias, donaciones, subsidios y otros ingresos de capital recibidos por la Municipalidad, que permita mantener información exacta para la toma oportuna de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora Municipal para que todo ingreso proveniente de cualquier fuente, se lleve un detalle de los mismos que contenga al menos: fecha en que se recibe, fuente de ingreso, monto entre otros. **TSC-NOGECI V 10 Registro Oportuno.**

11. NO SE CUENTA CON UN RECIBO ÚNICO PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS.

Al efectuar el análisis de los ingresos recaudado por concepto de impuestos, tasas y servicios, se verificó que la administración municipal no cuenta con un recibo único para la recaudación de los ingresos.

RECOMENDACIÓN Nº 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Efectuar las gestiones correspondientes para que se elabore un recibo único, para la recaudación de los impuestos, tasas y servicios, y previo a su implementación deberá ser notificado al Tribunal Superior de Cuentas de su impresión. **TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes**

12. NO EXISTE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Durante el desarrollo de la auditoría, se comprobó que en la administración municipal, las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, ejecución, registro, revisión, control de las operaciones de la entidad, así como de la custodia de los recursos, se encuentran concentrados en el Departamento de Presupuesto, considerando que la Municipalidad cuenta con un tesorero y contador municipal, las cuales no cumplen con sus funciones operativas.

RECOMENDACIÓN Nº 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a los jefes de departamentos, para que cumplan estrictamente con sus funciones de acuerdo asignadas, asimismo instruir al Jefe de Presupuesto para que desempeñe las funciones compatibles a su cargo. **TSC-NOGECI V-08 Separación de Funciones Incompatibles.**

13. LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD NO SON REGISTRADAS CONTABLEMENTE

Durante la revisión de las transacciones, que efectúa la administración municipal, se verificó que las operaciones financieras de ingresos y egresos no son registradas contablemente por lo tanto no emiten estados financieros, la Contadora Municipal limita sus funciones a elaborar informes rentísticos de ingresos y egresos.

RECOMENDACIÓN Nº 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se dicten las medidas y procedimientos necesarios para el registro contable de todas las operaciones y se emitan los respectivos estados financieros en forma oportuna, estos procedimientos deben incluir elementos de control que conduzcan a estados financieros confiables. **TSC- NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.**

14. ÓRDENES DE PAGO SIN LA SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Durante la revisión del rubro de gastos, se encontró que algunas órdenes de pago no cuentan con la suficiente documentación soporte que ofrezca información completa que evidencie que el gasto fue realizado para alcanzar los objetivos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que adjunte a cada orden de pago suficiente documentación de respaldo, con toda la información solicitada en la misma, debidamente detallada, firmada (Alcalde, Tesorero y Beneficiario) y selladas de acuerdo a cada caso:

- a) Para las proyectos de obras públicas, aprobación de la Corporación Municipal, debe estar contempladas en el Plan de Inversión detalle de la labor realizada, período al que corresponde el pago, autorización de pago de parte del supervisor;
- b) Estudios, aprobación de la Corporación Municipal, contrato, el estudio mismo debidamente aprobado por autoridad competente de acuerdo a las especificaciones del contrato suscrito, autorización de pago, etc.;

c) Pagos de jornales, planillas autorizadas previamente por el Alcalde Municipal y Tesorero, informe de la persona responsable de la supervisión, con detalle de la labor que se realiza, período o tiempo trabajado y la ubicación de la obra. **TSC- NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones**

15. NO SE REALIZA ARQUEOS A LOS FONDOS MUNICIPALES

Al efectuar la evaluación de control interno en la Municipalidad, se comprobó que a la Tesorera Municipal no se le realiza de manera sorpresiva arqueos periódicas de los fondos recaudados; actividad que se debe realizar con el fin de verificar las disponibilidades y veracidad de los registros de ingresos diarios.

RECOMENDACIÓN Nº 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que en forma periódica y de manera sorpresiva, evitando crear rutina de esta actividad, practiquen revisiones a los fondos recaudados en la Tesorería municipal, de los resultados de esta actividad deberá quedar evidencia escrita y firmada por el funcionario o empleado responsable de efectuar el arqueo. **TSC- NOGECI V-16 Arqueos Independientes**

C. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR NO IMPLEMENTADAS.

Al efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas contenidas en el informe de auditoría N° 06-2006 DA-CFTM que cubrió el período comprendido del 25 de enero del 2002 al 26 de septiembre 2005, se comprobó que la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, no ha cumplido en su totalidad con la implementación de las recomendaciones.

1. LA TOTALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS SE REALIZAN EN EFECTIVO.

En el rubro de caja y bancos, se detectó que todos los pagos se realizan en efectivo, como ser: planillas de empleados, acreedores, egresos corrientes e inversiones.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL**

Proceder a la apertura de cuentas de cheque para efectuar los pagos de acuerdo, con lo establecido en la NTCI No. 132-03 Desembolsos con Cheques estipula: “Todos los desembolsos serán efectuados por medio de cheques, a excepción de los egresos del fondo de caja chica”.

2. LA IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE RECIBOS LO REALIZAN EN FORMA DIRECTA.

La Municipalidad no levanto y remitió copia del acta de emisión de talonarios de recibos para la recaudación de ingresos por impuestos, tasas y servicios municipales al Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo no obtuvo el dictamen respectivo de los modelos o formas correspondientes.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal, que cuando se solicite impresión de talonarios de recibos para la recaudación de impuestos, tasas, etc., deberá levantarse la respectiva Acta de Emisión y remitir copia de la misma al Departamento de Auditoría Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas. En cumplimiento al Artículo 227 párrafo segundo, de la Ley de Municipalidades que cuenten con la capacidad suficiente para mandar imprimir sus propios comprobantes y no requieran el uso de las especies municipales que distribuye la Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, podrán preparar los modelos o formas correspondientes, sometiéndolos a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas.

3. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SON MAYORES QUE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Los ingresos corrientes recaudados por concepto del pago de impuestos, tasas por servicios durante el período auditado asciende a nueve millones quinientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos lempiras con noventa centavos (L 9,540,642.90) de los cuales el sesenta y cinco por ciento (65%) que corresponde a seis millones doscientos un mil cuatrocientos diecisiete lempiras con ochenta y nueve lempiras (L 6,201,417.89) debieron ser destinados para cubrir sus gastos de funcionamiento.

Los mismos se dejaron ascender a la cantidad de ocho millones doscientos treinta y dos mil setecientos veintiséis lempiras con treinta y seis centavos (L. 8,232,726.36) los cuales se detallan así:

Año	Descripción	s/Registros	S/Auditoría (65%)	Diferencia
2002	Gastos corrientes	L 1,327,466.22	L 1,097,883.14	L 229,583.08
	Ingresos corrientes	1,689,050.98		
2003	Gastos Corrientes	2,037,472.82	1,654,732.08	382,740.73
	Ingresos corrientes	2,545,741.67		
2004	Gastos Corrientes	2,678,766.87	1,935,589.80	743,177.09
	Ingresos corrientes	2,977,830.43		
2005	Gastos Corrientes	2,189,020.45	1,513,212.88	675,807.57
	Ingresos Corrientes	2,328,019.82		
	Total Gastos Corrientes	8,232,726.36	6,201,417.89	2,031,308.47
	Total Ingresos Corrientes	9,540,642.90		

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la encargada de Presupuesto y la Tesorera Municipal no autorizar ni pagar gastos corrientes, si los mismos no están dentro del límite establecido en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

4. NO EXISTE UN INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES ACTUALIZADO Y VALORIZADO.

Actualmente la municipalidad presenta un inventario de todos los bienes municipales como son: terrenos, edificios, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de computación, etc., que se encuentra sin valorizar y actualizar.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Auditora Municipal practicar el inventario de la totalidad de bienes municipales, debiéndose incorporar las donaciones recibidas, valorizado y firmado por las personas que realicen tal actividad. En cumplimiento a la NTCI No. 136-04 Inventario Físico de Bienes, establece: "Se efectuara la inspección física de los activos fijos sobre una base periódica o sobre una base de rotación pero siempre por lo menos una vez al año. Deberá mantenerse la documentación que evidencie cada una de las inspecciones periódicas.

1. La impresión de talonarios de recibos lo realizan en forma directa.
2. No existe un inventario de bienes municipales actualizado y valorizado.
3. Existen desembolsos por concepto de realización de obras y/o servicios que no se encuentran suficientemente documentados.

5. **EXISTEN DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN SUFICIENTEMENTE DOCUMENTADOS.**

Durante el periodo examinado se encontró gastos en concepto de alquiler de maquinaria y equipo para la reparación de calles del municipio, que no se cuenta con documentación soporte suficiente como ser: contratos, especificación del trabajo a realizar, período de ejecución, supervisión y acta de recepción de la obra terminada.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, elaborar contratos por obras y/o servicios debiéndose incluir las cláusulas respectivas de los derechos y obligaciones de ambas partes, dejar evidencia escrita de una adecuada supervisión y además que al término de la misma deberá levantarse el acta de recepción de la obra. En cumplimiento con lo que establece La NTCI No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones, establece: “Toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación”.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÀNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÀN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIÓN

Durante el período sujeto a examen, se verificó que el Alcalde y Tesorera Municipal cumplieron con la presentación de la caución correspondiente, presentando para tal efecto un pagaré a favor de la Municipalidad.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los miembros de la Corporación Municipal y la Tesorera Municipal han cumplido con lo estipulado en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se constató que los responsables de la Administración de la Municipalidad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, han presentado a las oficinas correspondientes las rendiciones de cuentas de los años 2006 y 2007.

1. NO SE CUMPLE CON EL PROCESO DE COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.

Al efectuar la revisión al rubro de gasto, se comprobó que la Municipalidad, efectuó compras de bienes y servicios; sin embargo no en todos los casos utiliza el procedimiento de cotización que le permita a la administración municipal, contar con mejores opciones de precios y competencias.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de ejecutar los mecanismos establecidos en las disposiciones vigentes, para la adquisición de bienes y servicios de manera más efectiva y que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

2. NO SE CUENTA CON UN MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS

Al efectuar el análisis de recursos humanos, se verificó que la Municipalidad no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, que determine funciones, responsabilidades y demás normativas para la administración del personal.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, en coordinación con los empleados de la Municipalidad de proceder a elaborar un manual de clasificación de puestos y salarios, con el propósito de contar con normativas relacionado con la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, de capacitación etc. Este manual deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación tal como lo establecen los **Artículos 25, numeral 4; y 103 de la Ley de Municipalidades.**

3. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA EMISIÓN DE RECIBO TALONARIO.

Al efectuar el análisis de los ingresos y la revisión de los recibos utilizados para la recaudación de los impuestos, tasas y servicios, se verificó que la Municipalidad, previo a la impresión de estos recibos talonarios no informa al Tribunal Superior de Cuentas de su emisión.

RECOMENDACIÓN N°3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, que cada vez que se envíen a imprimir los recibos talonarios para la recaudación de los impuestos, tasas y servicios se debe de informar previamente al Tribunal Superior de Cuentas de su emisión **Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.**

4. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACUERDO A LEY

Al efectuar el análisis de los gastos efectuados, se comprobó que la Municipalidad no efectúa las retenciones del doce punto cinco por ciento (12.5%) por honorarios profesionales a contratistas y proveedores por los servicios prestados a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Efectuar las retenciones correspondientes cuando se realicen pagos o créditos de honorarios profesionales, servicios prestados por contratistas y proveedores según lo establecido en **Artículo 50 Reformado Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

5. LOS INGRESOS QUE RECAUDA LA MUNICIPALIDAD NO SE DEPOSITAN INTEGRAMENTE.

Al efectuar la revisión del rubro de Ingresos, se comprobó que los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas y servicios, la mayor parte son destinados a cubrir gastos de funcionamiento; por consiguiente no es práctica de la Tesorera Municipal efectuar los depósitos íntegros de los ingresos.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal que como medida de protección, sin excepción, todos los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas y servicios, se depositen íntegramente en el banco de la localidad **Artículo 58 numeral 3; de la Ley de Municipalidades.**

6. EL PRESUPUESTO ES PRESENTADO DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY.

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de presupuesto, se comprobó que el presupuesto de ingresos y egresos no es sometido, ni aprobado en las fechas que la Ley de Municipalidades y su reglamento establecen.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que someta en tiempo y forma el presupuesto municipal de ingresos y egresos, para ser aprobado por la Corporación Municipal en la fecha establecida y con las formalidades estipuladas en el **Artículo 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.**

7. NO SE HA SOLICITADO LA DEVOLUCIÓN DEL DOCE POR CIENTO (12%) DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS

Al realizar el análisis de los gastos efectuados por la Administración Municipal, se comprobó que la Municipalidad en las compras efectuadas ha pagado el doce por ciento (12%), y no han iniciado los trámites, para solicitar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) la devolución del impuesto sobre ventas pagado sobre las compras realizadas.

RECOMENDACIÓN Nº 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones Al alcalde Municipal de iniciar las gestiones administrativas correspondientes ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), para solicitar la devolución del doce (12%) del impuesto sobre ventas pagado en todas las compras realizadas por la Municipalidad durante el año 2007, lo anterior en cumplimiento al acuerdo No. 053-07 de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 22 de mayo de 2007, y así proceder a recuperar dichos valores.

8. NO SE CUMPLE CON LAS LEYES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Al efectuar el análisis de los gastos por concepto de ejecución de obras públicas, se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de obras públicas, ya que los contratos suscritos carecen de cláusulas que garantizan la calidad, cumplimiento, la correcta ejecución y entrega de la obra, asimismo no se encontró evidencia sobre el control e informes de supervisión de la ejecución de la obra.

- a) Los expedientes de los proyectos no son los adecuados debido a que no cuentan con toda la información requerida que en ellos se solicita, ya que al contratar una obra no se emite orden de inicio, no se suscribe el acta de recepción final cuando las obras están terminadas, en algunos casos no se suscriben los contratos respectivos, asimismo no se exige al contratista presentar las garantías estipuladas en la Ley de Contratación del Estado.
- b) Se comprobó que la administración municipal al contratar obras, suministros o servicios de consultoría no han solicitado las cotizaciones a posibles oferentes.

RECOMENDACIÓN N° 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

- a) Cumplir con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que se debe emitir una acta de inicio en la que el contratista estará obligado a iniciar las obras contratadas, y deberá presentar la garantía de cumplimiento, terminada sustancialmente la obra se deberá emitir una acta de recepción final previo al dictamen de la supervisión. Siempre que se efectúen las contrataciones se deberá celebrar el contrato respectivo. **Artículo 72, 80 y 100 Ley de Contratación del Estado.**
- b) Cuando se contrate obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo monto no exceda en lo establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos se deberán solicitarse cotizaciones, tal como esta establecido. **Artículo 63 Ley de Contratación del Estado.**

9. NO SE PRESENTA INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al efectuar el análisis de los ingresos recibidos, recaudados y los gastos efectuados por la administración municipal, se comprobó que la Tesorera Municipal no presenta a la Corporación Municipal, informes mensuales del movimiento de ingresos y egresos, asimismo en la revisión de las actas del período sujeto a examen, se verificó que el Alcalde Municipal no presenta a la Corporación Municipal informes sobre su gestión administrativa.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de presentar de forma trimestral a la Corporación Municipal, un informe sobre su gestión administrativa para su conocimiento y aprobación, este informe deberá contener un detalle de los gastos y del presupuesto ejecutado hasta la fecha, asimismo dar cumplimiento al **Artículo 46 de la Ley de Municipalidades,** instruyendo a la Tesorera Municipal, que cumpla con la obligación de presentar los informes mensuales del

movimiento de los ingresos y egresos de la Municipalidad. Estos informes permitirán a la Corporación Municipal tener una visión de las finanzas de la Municipalidad, y podrán racionalizar la asignación de recursos, con mayor criterio y austeridad, y en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 58 numeral 4; de la Ley de Municipalidades.**

10. LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON EMPLEADOS QUE TIENEN AFINIDAD CON LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al efectuar el análisis del rubro de recursos humanos, se constató mediante la comprobación de documento público como ser partida de nacimiento, que existe parentesco en tercer grado de consanguinidad, entre el personal administrativo y miembros de la Corporación Municipal las cuales cumplen funciones administrativas de recepción, custodia y registro de fondos municipales.

**RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda que proceda conforme a Ley a fin de evitar los parentescos dentro del primero, segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad con los miembros de la Corporación Municipal y que desempeñan cargos de funciones incompatibles dentro de la administración municipal, según lo establecido en **el Artículo 102 de la Ley de Municipalidades.**

11. LOS DESCUENTOS POR PAGOS ANTICIPADOS DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO NO SON OTORGADOS CORRECTAMENTE.

Al efectuar la revisión del rubro de ingresos específicamente a lo que concierne en la recaudación del impuesto de industria, comercio y servicio, se comprobó, que los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto presentan en el mes de enero la declaración juradas de volumen de ventas correspondiente; sin embargo la administración municipal otorga el total del descuento estipulado en la Ley de Municipalidades, que estipula que se otorgará un descuento del diez por ciento (10%) si el impuesto es pagado en el mes de septiembre del año anterior y un descuento proporcional si es pagado posteriormente.

**RECOMENDACIÓN Nº 11
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Jefe de Administración Tributaria, para que al momento de efectuar el cálculo del impuesto a pagar correspondiente, verifique que el descuento a otorgar sea lo que realmente le corresponde de conformidad al tiempo que se esta efectuando el pago, **Artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.**

12. LA MUNICIPALIDAD EXCEDIÓ EL PORCENTAJE DE GASTOS CORRIENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al efectuar la revisión correspondiente a la ejecución presupuestaria, se comprobó que la administración municipal en la elaboración y ejecución del presupuesto no ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 98, numeral 6 de la Ley de Municipalidades relativo al máximo de ejecución de los gastos de funcionamiento en relación con los ingresos corrientes.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que tenga un estricto control de los gastos y cuando rinda informes a la Corporación Municipal debe informar cómo se va ejecutando el presupuesto, con el propósito de analizar los mecanismos que pudiera utilizar para disminuir los gastos de funcionamiento, si se exceden para que estos no sobrepasen del 60% del total de los ingresos corrientes del período. **Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.**



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÀNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÀN**

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); de los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para la ERP alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de seis (6) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con cuarenta y siete centavos. (L.1,577,489.47).**

Proyectos aprobados según PIM-ERP

Descripción de Proyectos	Monto
A. Eje Social	552,121.31
Construcción letrinas Cabañas, Retiro	400,000.00
Construcción de cancha deportiva Cerro Grande	152,121.31
B. Eje Productivo	948199.36
Microcréditos Pequeños Productores	522,105.16
Reparación de calles Chinacla, Chiquistepe	345,514.04
C. Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad	157,748.96
Capacitación y asistencia técnica	157,748.96
Financiamiento Fondos ERP.	1,577,489.47

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS

La Municipalidad de Valle de Ángeles, recibió en tres (3) desembolsos los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), el primero el 06 de diciembre del año 2006, por la cantidad de **seiscientos treinta mil novecientos noventa y cinco lempiras con setenta y ocho centavos (L. 630,995.78)**, depositado en la cuenta de ahorro N° 21-405-109675-0 del Banco de Occidente, el segundo desembolso se recibió el 18 de mayo de 2007, por valor de **seiscientos treinta mil novecientos noventa y cinco lempiras con setenta y ocho centavos (L.630,995.78)**, y el 14 de diciembre del año 2007 se recibió el tercer desembolso por valor de **trescientos quince mil cuatrocientos noventa y siete lempiras con noventa centavos (L. 315,497.90)**. Para un monto total recibido de **un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con cuarenta y seis centavos (L. 1,577,489.46)**,

D. PROYECTOS EJECUTADOS

Descripción de Proyectos	Monto Ejecutado	% de ejecución
A. Eje Social	551,811.77	91.50%
Construcción de letrinas Aldeas Cabañas y Retiro	401,476.77	85%
Construcción de cancha deportiva, Aldea Cerro Grande	150,335.00	100%
B. Eje Productivo	867,588.30	99%
Microcrédito Pequeños Productores	441,525.00	100%
Reparación de calles Chinacla, Chiquistepe	346,063.30	99%
Reparación de calles Las Torres	80,000.00	91%
C. Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad	143,199.14	91%
Capacitación y asistencia técnica	143,199.14	91%
Financiamiento Fondos ERP.	1,562,599.21	99%

1. Eje Social

Para este eje se ejecutaron dos (2) proyectos que consisten en la: Construcción de letrinas en las comunidades de Cabañas y El Retiro y el proyecto Construcción de cancha multiusos en la aldea de Cerro Grande.

- a) Construcción de letrinas en las comunidades de Cabañas y Retiro se aprobó un monto de **cuatrocientos mil lempiras (L.400,000.00)** y se ejecuto un gasto de **cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y seis lempiras con setenta y siete centavos (L.401,476.77)**, los gastos ejecutados reflejan más de lo aprobado debido a los intereses generados en la cuenta bancaria.
- b) Construcción de cancha multiusos en la aldea de Cerro Grande se aprobó un monto de **ciento cincuenta y dos mil ciento veintiún lempiras con treinta y un centavos (L.152,121.31)**, y se ejecuto un valor de **ciento cincuenta mil trescientos treinta y cinco lempiras (L.150,335.00)**, los gastos ejecutados reflejan más de lo aprobado debido a los intereses generados en la cuenta bancaria.

2. Eje Productivo

a) Microcrédito Pequeños Productores

Cabe mencionar que para el proyecto microcrédito de pequeños productores, se aprobaron **quinientos veinte y dos mil ciento cinco lempiras con dieciséis centavos (L. 522,105.16)**, de los cuales se ejecutaron **cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos veinte y cinco lempiras (L. 441,525.00)**, por lo que se solicitó un traslado de fondos para la ejecución y aprobación del proyecto Reparación de Calles Las Torres, por un valor de **ochenta mil quinientos ochenta lempiras con dieciséis centavos (L.80,580.16)**, de lo que se ejecutó un monto de **ochenta mil lempiras (L80,000.00)**.

El préstamo se otorgo a los pequeños productores del Municipio de Valle de Ángeles, que se fusionaron en varios grupos dependiendo de la actividad de cada uno, con el propósito de establecer un capital semilla, con el fin de hacer crecer sus capitales y mejorar su calidad de vida, mediante la revisión efectuada a los convenios suscritos entre la administración municipal y los beneficiarios, se estipula que los recursos deberán administrarse de manera eficiente, transparente y exclusivamente para el fin que se destinaron. Uno de los requisitos para optar al préstamo fue que sobre el monto de este se calculó el doce (12%) de interés anual los que fueron deducidos anticipadamente, con el fin de aperturar una cuenta bancaria y de esta manera los beneficiarios depositarían las cuotas mensuales correspondientes, al realizar una revisión de los documentos que respaldan los préstamos otorgados a los microempresarios se encontraron situaciones que originaron responsabilidades.

Es importante mencionar que el manejo de los fondos otorgados a los grupos de artesanos El Esfuerzo y Amigos de Valle de Ángeles fueron manejados por el señor Pablo Hernández, quien proporcionó las tarjetas de ahorro donde se depositaron inicialmente los intereses retenidos y la copia de los depósitos de los pagos efectuados por los miembros del grupo El Esfuerzo, en el caso del grupo "Amigos de Valle de Ángeles" solamente se apertura la cuenta con los intereses retenidos ya que ninguno de sus miembros cancelaron las cuotas correspondientes.

b) Reparación de carretera Clinacra y Chiquistepe

Se aprobó un monto de **trescientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce lempiras con cuatro centavos (L.345,514.04)** y se ejecutó un monto de **trescientos cuarenta y seis mil sesenta y tres lempiras con treinta centavos (L.346,063.30)**, los gastos ejecutados reflejan más de lo aprobado debido a los intereses generados en la cuenta bancaria.

3. Fortalecimiento Institucional

Capacitación y asistencia técnica, para este proyecto se aprobó un monto de **ciento cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho lempiras con noventa y seis centavos (L.157,748.96)** y se ejecutó un monto de **ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y nueve lempiras con catorce centavos (L.143,199.14)**, dicho proyecto se realizó con el propósito de capacitar a los empleados y funcionarios de la Municipalidad con el fin de mejorar la gestión administrativa.

E. SITUACION FINANCIERA DEL FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)

Descripción	Parcial	Total
(+) INGRESOS		L. 1,577,489.46
Depósito 06/12/2006	L. 630,995.78	
Depósito 18/05/2007	630,995.78	
Depósito 26-07-2007	315,497.90	
Intereses Bancarios	14,549.82	
Otros ingresos		
(-) GASTOS		L. 1,577,149.03
Eje Social	867,588.30	
Eje Productivo	551,811.77	
Eje Fortalecimiento Institucional	157,748.96	
Cargos por impuestos		
(=) Saldo según auditoría		14,890.25
Saldo según cuenta bancaria		29,851.60
Banco de Occidente Cta. N° 21-405-109675-0	29,851.60	
(=) Diferencia		L. (14,861.35)

F. FONDO DE EMERGENCIA PIM-ERP-2008

En el mes de noviembre de 2008, la Municipalidad de Valle de Angeles, Departamento de Francisco Morazán, solicitó a la comisión de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) la aprobación de cinco (5) proyectos por un monto de **un millón quinientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y nueve lempiras con siete centavos (L.1,545,939.07)**, la solicitud se hizo en virtud de que en el mes de noviembre hubo una emergencia nacional causada por los desastres naturales ocurridos en las diferentes ciudades del país incluyendo al Municipio de Valle de Angeles, Francisco Morazán.

A continuación se presenta un detalle de los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) aprobados y el monto ejecutado al 31 de enero de 2009:

Descripción de Proyectos	Monto Aprobado	Monto Ejecutado	% de ejecución
A. Eje Social	L. 675,000.00	L. 84,901.17	13%
Atención a Damnificados Comunidad El Porvenir, Liquidámbur y otras.(Compra de alimentos)	25,000.00	25,000.00	100%
Reparación de centros educativos Juan Ramón Molina, Escuela Lempira, Vicente Chávez	200,000.00	59,901.17	30%
Reparación y reposición de viviendas Quebrada Honda, Chaguitillo, Tablón Arriba, Quebraditas y otras (15 familias)	450,000.00	0.00	0%
B. Eje Productivo	870,939.07	635,850.00	73%
Limpieza de obras civiles afectadas casco urbano, La Esperanza, El Socorro, Chinacla y otras	170,939.07	56,700.00	33%
Rehabilitación de vías obstruidas Quebrada Honda, Cerro Grande, Macuelizo, El Retiro, Corrales y otras	700,000.00	579,150.00	83%
Financiamiento Fondos ERP.	L. 1,545,939.07	L. 720,751.17	46%

Situación financiera del fondo de Emergencia

Descripción	Parcial	Total
(+) Ingresos		L. 1,545,939.08
Depósito 19/12/2008	L. 1,545,939.08	
(-) Gastos		720,751.17
Eje Social	635,850.00	
Eje Productivo	84,901.17	
(=) Saldo según auditoría		825,197.91
Saldo según cuenta bancaria		
Banco de Occidente Cta. N° 21405-110769-7	827,143.77	
(=) Diferencia		(L. 1,955.86)

Mediante la revisión efectuada a los documentos que soportan las erogaciones de los gastos efectuados para la realización de los proyectos aprobados con el fondo de emergencia, se encontraron hechos que originaron algunas responsabilidades descritas en el Capítulo VI del presente informe.

G. CONCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

Mediante la revisión efectuada a los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, se comprobó algunas inconsistencias en la documentación presentada por la Municipalidad como en el proyecto “Microcredito a Pequeños Productores” el cual se presentó un detalle en el eje productivo.

Es importante mencionar que los hechos de control interno y las deficiencias encontradas y que se originaron en la liquidación de dichos fondos se encuentran descritos en el Capítulo III del presente informe.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÀNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÀN**

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÀREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, obras públicas, fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), presupuesto, propiedad, planta y equipo, recursos humanos, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. DESEMBOLSOS QUE NO ESTAN DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS

Al revisar el rubro de gastos, se comprobó que en los años 2006, 2007 y 2008, se efectuaron pagos por diferentes conceptos los cuales no están debidamente documentados con las respectivas facturas, recibos, contratos y otros documentos que sirvan para respaldar la veracidad de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Nº	Año	Descripción	Monto
1	2006	Gastos que no están debidamente documentado	L. 257,830.40
2	2007	Gastos que no están debidamente documentado	1,103,309.73
3	2008	Gastos que no están debidamente documentado	1,078,165.00
	Total		L. 2,439,305.13

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos cinco lempiras con trece centavos (L. 2,439,305.13)**. Anexo 3

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que todo desembolso que se realice deberá contar con todos los documentos de soporte, y previo a su aprobación, deberán ser revisados antes que se contraiga la obligación o se realice el desembolso, y a su vez, deberán ser archivados en orden cronológico y/o numérico, para facilitar su comprobación y verificación posterior.

2. GASTOS NO JUSTIFICADO POR DIFERENTES CONCEPTOS

En el análisis efectuado al rubro de gastos, se comprobó que la administración municipal realizó desembolsos, por diferentes conceptos, los cuales no presentan la justificación que ampare el gastos efectuado como ser: aprobación de la Corporación Municipal, que el gasto este debidamente presupuestado y que llenen los requisitos legales correspondientes y los mismos sean apropiados para alcanzar los objetivos de la Municipalidad. A continuación se presenta un detalle de gastos efectuado sin la debida justificación:

Nº	Objeto	Concepto	Monto
1	356	Combustible y Lubricantes	L. 45,070.28
2	214	Teléfono, telex y telégrafo públicos	152,127.25
3	274	Viáticos al Exterior y Otros gastos de viaje	28,335.00
4	275	Transporte y otros gastos de viaje	27,500.00
5		Compra de alimentos a particulares	27,370.01
6	570	Subsidios al Sector Privado	4,600.00
7	581	Subsidios a la administración central	3,000.00
8	571	Subsidio a particulares	68,832.00
9	161	Beneficios y Compensaciones varias	16,612.30
10	573	Subsidios a instituciones culturales	1,500.00
11	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	8,167.00
12	259	Otros servicios técnicos profesionales	15,000.00
I		Total	L 398,113.84

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **trescientos noventa y ocho mil ciento trece lempiras con ochenta y cuatro centavos (L. 398,113.84)**, anexo 4

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal, que todo gasto que se efectúe este debidamente presupuestado, además todas las transacciones y hechos significativos, que se produzcan como resultado de la gestión administrativa, deben contar con la justificación pertinente.

3. FALTANTE ESTABLECIDO EN LA DETERMINACIÓN DEL SALDO DE CAJA Y BANCO

Al efectuar el análisis de los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas por servicios y los recibidos por transferencias del 5%, subsidios, e intereses bancarios, así como gastos incurridos durante el período de la auditoría, se determinó faltante detallado a continuación:

El primer corte de caja corresponde del 25 de enero al 28 de febrero de 2006, se determinó un faltante por la cantidad de **treinta y cuatro mil ciento noventa y ocho lempiras con sesenta y cinco centavos (L. 34,198.65)**, mismo detallado a continuación:

Descripción	Monto
Saldo Inicial en caja y bancos 25 de enero de 2006	L. 283,924.15
(+) Ingresos del Periodo	<u>2,856,766.97</u>
(=) Disponibilidad de Efectivo en el período	3,140,691.12
(-) Egresos	<u>832,127.88</u>
(=) Saldo según auditoría al 28 de febrero de 2006	2,308,563.24
(-) Saldo en bancos al 28 de febrero de 2006	<u>2,274,364.59</u>
(=) Faltante de Caja.	L. 34,198.65

El segundo corte de caja corresponde al período del 01 de marzo al 30 de abril de 2006, este corte de caja reflejó un faltante de **Quinientos veintiocho mil ochocientos dos lempiras con dieciséis centavos (L. 528,802.16)** según análisis detallado a continuación:

Descripción	Valor
Saldo inicial en bancos al 01 de marzo de 2006	L. 2,274,364.59
(+) Ingresos del Período	<u>1,039,960.97</u>
(=) Disponibilidad	3,314,325.56
(-) Egresos	<u>1,343,778.51</u>
(=) Saldo según auditoría al 30 de abril de 2006	1,970,547.05
(-) Saldo en bancos al 30 de abril de 2006	<u>1,441,744.89</u>
(=) Faltante de Caja.	L. 528,802.16

El tercer corte de caja que corresponde al período del 11 de mayo de 2006 al 31 de diciembre de 2007 se determinó un faltante en el saldo de caja y bancos, por la cantidad de **dos millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos lempiras con sesenta y nueve centavos (L.2,936,400.69)** según el resultado de las cifras siguientes:

Descripción	Valor
Saldo inicial en bancos al 11 de mayo de 2006	L. 1,533,633.10
(+) Ingresos del Periodo	<u>19,252,576.19</u>
(=) Disponibilidad del Periodo	20,786,209.29
(-) Egresos del Periodo	<u>17,114,095.92</u>
(=) Saldo según auditoria al 31 de diciembre de 2007	3,672,113.37
Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2007	<u>735,712.68</u>
(=) Faltante de Caja.	L. 2,936,400.69

El cuarto corte de caja que corresponde al período del 19 de septiembre al 15 de diciembre de 2008, se determinó un faltante de caja y bancos por la cantidad de **cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos noventa y cuatro lempiras con once centavos (L.426,694.11)**, determinado de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Saldo inicial en bancos al 19 de septiembre de 2008	L. 1,333,731.75
(+) Ingresos del Periodo	<u>3,033,179.18</u>
(=) Disponibilidad del Periodo	4,366,910.63
(-) Egresos del Periodo	<u>3,167,716.09</u>
(=) Saldo según auditoría al 15 de diciembre de 2008	1,199,194.84
Saldo en bancos al 15 de diciembre de 2008	<u>772,500.73</u>
(=) Faltante de Caja.	L. 426,694.11

Por cada uno de los faltantes de caja determinados, corresponde a ingresos no depositados proveniente de las recaudaciones percibidas por impuestos, tasas y servicios municipales, que fueron revisados en un 100%, mediante la suma de todos los talonarios de recibos de ingresos utilizados por la Tesorería Municipal, lo anterior es debido a que en la Municipalidad no hay segregación de funciones, la Jefe de Presupuesto se encarga de la recaudación de los impuestos, tasas y servicios, efectuar los pagos y el registro de ingresos y gastos, con lo anterior la Municipalidad incumple con lo estipulado en el **Artículo 56 y 58 1), 2) y 3) de la Ley de Municipalidades.**

Lo anterior ha ocasionando un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **tres millones novecientos veinte y seis mil noventa y cinco lempiras con sesenta y un centavos. (L. 3,926,095.61) anexo 5**

RECOMENDACIÓN Nº 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Implementar un adecuado y confiable sistema que controle los ingresos y la ejecución del gastos de la Municipalidad tales como:

- Depositar íntegramente las recaudaciones que perciba la Municipalidad;
- Efectuar los registro oportuno de los ingresos y egresos; y
- Efectuar periódicamente el arqueo de los fondos municipales.

4. DUPLICIDAD EN PAGOS EFECTUADOS

Al efectuar el análisis de los gastos efectuados por concepto de sueldos, salarios y prestaciones laborales, se verificó que la administración municipal realizo pagos duplicados por estos conceptos, mismos detallados a continuación:

Beneficiario	Descripción	Fecha	N° Orden de Pago	Valor	Observaciones
Planilla de la tercera edad	Pago mes de julio, personas tercera edad	01/09/2007	10884	2,900.00	Se pago según O/P N° 10884
Ligia Xiomara Villalobos	Quinto abono de prestaciones laborales mes de agosto	01/09/2007	10881	1,000.00	Se pago según O/P N° 10728
Ramón Ilias Fúnez	Quinto abono de prestaciones laborales mes de agosto	01/09/2007	10882	1,000.00	Se pago según O/P N° 10727
Manuel de Jesús Torres	Pago sueldo mes de junio	26/06/2008	12141	11,593.64	Pago del sueldo correspondiente al mes de junio al señor Manuel de Jesús Torres según planilla adjunta
TOTAL				16,493.64	

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **Dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres lempiras con sesenta y cuatro centavos (L. 16,493.64), anexo 6**

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal, para que todo desembolso que se efectúe este debidamente documentado y que los mismos, cumplan con los requisitos legales correspondientes.

5. LA MUNICIPALIDAD EFECTUÓ PAGO Y RECARGO, POR CONCEPTO DE SEGURO SOCIAL DE PERSONAS QUE NO SON EMPLEADOS DE LA ENTIDAD

Al efectuar la revisión del rubro de recursos humanos, se comprobó que algunas personas que aparecen en las planillas del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) en los años 2006, 2007 y 2008, que no son empleados municipales, para confirmar lo antes mencionado se realizó una comparación de la planilla de pago de sueldos y salarios contra la planilla del seguro social del mes y año correspondiente.

A continuación se presenta una descripción de los pagos efectuados según planillas del seguro social de personas que no son empleados municipales:

N°	Descripción	Año	Valor
1	Pagos efectuados indebidamente al IHSS	Del 25-01-2006 al 31-12-2006	L. 2,040.09
2	Pagos efectuados indebidamente al IHSS	2007	7,876.80
3	Pagos efectuados indebidamente al IHSS	2008	3,284.88
	Totales		L. 13,201.77

Detalle de los recargos pagados por la administración municipal por los pagos tardíos de las planillas del seguro social:

Nº	Descripción	Año	Valor
1	Pagos por concepto de recargos	2007	L.10,989.54
2	Pagos por concepto de recargos	2008	5,548.73
	Totales		L.16,538.27

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad por un monto de **veintinueve mil setecientos cuarenta lempiras con cuatro centavos (L. 29,740.04) anexo 7**

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, que se efectuó una depuración de las planillas que se presenta al seguro social, que se retire del sistema aquellos personas que no forman parte de la estructura orgánica de la Municipalidad, así mismo instruir a la Tesorera Municipal que las planillas de seguro social sean pagadas en tiempo y forma para evitar los recargos por pagos tardíos.

6. FONDOS RECUPERADOS DE LA ERP Y NO ENTERADOS A LAS CUENTAS MUNICIPALES

Conforme la revisión efectuada, se comprobó que la administración municipal no ha cumplido con ciertos requisitos en el uso de los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), en virtud de que en el año 2006 fue aprobado un proyecto denominado "Microcrédito Pequeños Productores" por un valor de **quinientos veinte y dos mil ciento cinco lempiras con diez y seis centavos (L. 522,105.16)** y se ejecuto un valor de **cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos veinte y cinco lempiras (L. 441,525.00)**, monto que fue otorgado como préstamo a los pequeños productores del Municipio, con el propósito de crear capital semilla para incrementar el capital de los negocios y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, en base al convenio suscrito entre los beneficiarios y la administración municipal, les retuvo el doce (12%) sobre el valor de los préstamos, con el fin de aperturar una cuenta de ahorro en la que posteriormente depositarían las cuotas mensuales, conforme la documentos presentada, se verificó que no se aperturaron las cuentas de ahorro y que algunos beneficiarios efectuaron pagos de cuotas directamente a la señora Lucy Elizabeth Amador Torres, Jefe de Presupuesto y encargada de la administración de los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) quien no procedió a la apertura de la cuenta para depositar los intereses y las cuotas de los préstamos, mismos que no se encontraron en ninguna cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad.

Se presenta un cuadro detallado del monto de los intereses retenidos y no depositados en cuenta de ahorro:

Nº	Descripción	Año	Valor
1	Intereses retenidos y no depositados	2007	L. 38,823.00
2	Intereses retenidos y no depositados	2008	2,160.00
	Totales		L. 40,983.00

A continuación se presenta un detalle de los recibos de pagos presentados por algunos beneficiarios a la comisión de auditoría.

Nº	Descripción	Año	Valor
1	Cuotas pagadas y no depositada	2007	L. 2,690.00
2	Cuotas pagadas y no depositada	2008	1,500.00
	Totales		L. 4,190.00

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad **cuarenta y cinco mil ciento setenta y tres lempiras (L. 45,173.00). Anexo 8**

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para que todo fondo proveniente de los recursos del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza deberá ser depositado en una cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad, y dar cumplimiento a lo establecido en la Tipología de proyectos PIM-ERP en el sentido de que los intereses y cuotas que perciba la Municipalidad por concepto de créditos concedido a los beneficiarios del mismo sean depositados íntegramente en la cuenta de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. FALTANTE DETERMINADO AL REALIZAR ARQUEO DE CAJA

Con fecha 11 de febrero de 2009, se efectuó un arqueo de caja, de los ingresos recaudados, se determinó un faltante por un monto de **once mil lempiras (L.11,000.00)**, los cuales deberán ser documentados por la Tesorera Municipal, mismo que será verificado en revisiones posteriores, **anexo 9**

Tegucigalpa, MDC., 01 de octubre de 2009.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal